



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Quince de octubre de dos mil veinte

Providencia:	Auto interlocutorio N°
Tipo de trámite:	Ejecutivo
Ejecutante:	Colombiana de Tenis S.A.
Ejecutado:	Miryam Molina Sierra
Radicado:	05837 31 03 001 2017 00496 00
Asunto:	Señala fecha de remate

Vista la solicitud realizada por el apoderado del extremo activo, se tiene que, para el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-55557 se encuentran reunidas las exigencias del Art. 448 del Código General del Proceso para señalar fecha para diligencia de remate, sin embargo, respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-51219 se debe negar dicha solicitud en tanto éste no se encuentra secuestrado. Por lo que **EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO, ANTIOQUIA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: SEÑALAR PARA EL DÍA JUEVES DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM), para llevar a cabo diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

- Lote de terreno Identificado con la matrícula inmobiliaria N° 034-55557 de la O.R.I.P. de Turbo, Antioquia, ubicado en la Urbanización Ciudadela Industrial, Calle 102b #19-13 del municipio de Turbo, con un área de 144 mts², alinderado así:
NORTE: En 8 metros lineales con el lote 46; SUR: en 8 metros lineales con la calle 102b, con la calle 103; ORIENTE: En 18 metros lineales con lote 55; OCCIDENTE: En 18 metros lineales con lote 53.

Inmueble avaluado en la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000,00).**

Teniendo en cuenta que no existen irregularidades pendientes para subsanar, se fija como base para licitar el 70% del avalúo señalado por el perito, Inc. 3º del Art. 448 del C.G.P., previa consignación del 40% del avalúo del bien inmueble (Art. 451 Ibidem).

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará hasta transcurrida una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo total del inmueble.

Hágase la publicación de rigor a través de la prensa, estos es, en el periódico “**EL COLOMBIANO**” o “**EL MUNDO**”, para lo cual además de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P., también deberá indicar el correo electrónico de este Despacho Judicial (jcctoturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co) mediante el cual los interesados solicitarán el enlace para unirse a la diligencia virtual de remate, a realizarse en la plataforma TEAMS.

SEGUNDO: Se niega la solicitud de fijar fecha para remate respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-51219 según quedó indicado en las consideraciones de la presente providencia.

TERCERO: De conformidad con las disposiciones del artículo 7º del Decreto 806 de 2020 la diligencia de remate se hará virtual a través del aplicativo TEAMS, para lo cual se le enviará a las partes, apoderado e interesado el correspondiente enlace.

Para quienes estén interesados en hacer postura por el bien sacado a remate, se les indica que deberán realizar cualquiera de las siguientes actuaciones:

1. Remitir el sobre con la oferta por correo postal certificado con una antelación que garantice su recibido antes de la hora de la diligencia.
2. Presentar el sobre con la postura en la sede del despacho judicial hasta una hora antes de la diligencia. Para esta opción, deberán solicitar con una antelación mínima de un día, el ingreso excepcional al Juzgado precisando la hora de asistencia para efectos de ser autorizados por la titular.

Por consiguiente, además de allegar oportunamente las ofertas, se requiere que con ellas se anexe memorial indicando la dirección de correo electrónico de quien desee ofertar para así enviarle el correspondiente enlace.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 21 DE OCTUBRE DE 2020.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN
EN ESTADO N° 060 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA